



**CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y ANDALUCÍA EXTERIOR Y LA EMPRESA ANDALUZA DE GESTIÓN DE INSTALACIONES Y TURISMO JUVENIL, S.A. (INTURJOVEN), PARA LA APLICACIÓN DE PRECIOS PROMOCIONALES U OTRAS CONDICIONES VENTAJOSAS EN LOS SERVICIOS PRESTADOS EN LA RED DE ALBERGUES JUVENILES GESTIONADOS POR INTURJOVEN A LAS PERSONAS ASOCIADAS A LAS COMUNIDADES ANDALUZAS INSCRITAS EN EL REGISTRO OFICIAL DE COMUNIDADES ANDALUZAS, ASÍ COMO A LAS PERSONAS PERTENECIENTES A LAS ASOCIACIONES INTEGRADAS EN LAS FEDERACIONES ANDALUZAS DE EMIGRANTES RETORNADOS.**

En Sevilla, a la fecha de la firma.

**REUNIDOS**

De una parte, el Excmo. Sr. D. Carlos Arturo Bernal Bergua, Consejero de Turismo y Andalucía Exterior, en virtud de designación recogida por Decreto del Presidente 15/2024, de 29 de julio, por el que se dispone su nombramiento, y de conformidad con las facultades que le atribuye el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, junto con el Decreto 166/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior.

De otra, el Ilmo. Sr. D. Pedro Antonio Ramírez Sánchez, Director General del Instituto Andaluz de la Juventud, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en virtud de Decreto 259/2023, de 17 de octubre, agencia administrativa de la que depende la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN), con domicilio a estos efectos en Sevilla, C/ Virgen de la Victoria nº 46, en nombre y representación de la misma, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado de la misma, según consta en Escritura de elevación a público de Acuerdos Sociales otorgada ante el Notario de Sevilla, D. Javier López Cano, con fecha 8 de enero de 2024, al número 26 de su Protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla al Tomo 7.149, Folio 71, Hoja SE-1.738.

Reconociéndose los comparecientes, en la representación que cada uno ostenta, capacidad jurídica y de obrar suficiente para obligarse mediante la firma del presente Convenio,

**MANIFIESTAN**

**PRIMERO.** - El Decreto 116/2024, de 26 de agosto, establece las competencias que se le atribuyen a la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA PEDRO ANTONIO RAMIREZ SANCHEZ	PÁG. 1/21
VERIFICACIÓN		



Concretamente, en su artículo 9, se atribuye a la Dirección General de Andalucía Global, dependiente de la Secretaría General de Acción Exterior y Unión Europea la coordinación de las competencias relacionadas con los andaluces y andaluzas que residen fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en particular:

- a) Promover las actuaciones necesarias dirigidas a la atención y apoyo a los andaluces y andaluzas en el exterior.
- b) Impulsar y apoyar a las comunidades andaluzas como principales representantes de la identidad y cultura andaluza fuera del territorio de la Comunidad Autónoma.
- c) Potenciar las relaciones institucionales y de colaboración con los territorios donde existan comunidades andaluzas.
- d) Coordinar la comunicación de la Junta de Andalucía con las comunidades andaluzas, así como facilitar el acceso de éstas y de los andaluces y andaluzas en el exterior a los diferentes ámbitos de la actividad de la Administración de la Junta de Andalucía.
- e) Gestión y tramitación del procedimiento para el reconocimiento de entidades como comunidades andaluzas.
- f) Gestión del Registro Oficial de Comunidades Andaluzas.
- g) La coordinación del ejercicio de las funciones atribuidas a la Junta de Andalucía en el seno del Consejo de comunidades andaluzas.
- h) Coordinación e impulso de medidas dirigidas a favorecer la promoción de Andalucía, así como de los andaluces y andaluzas en el exterior.
- i) Promover la participación y el acceso de los andaluces y andaluzas en el exterior a la vida social y cultural de Andalucía, con especial atención a las personas mayores, los jóvenes y a la infancia.
- j) Apoyo y atención a la población andaluza retornada al objeto de facilitar el regreso y la integración social de las personas que vuelven a Andalucía.

La Ley 8/2006, de 24 de octubre, del Estatuto de los Andaluces en el Mundo, sistematiza por vez primera el conjunto de prestaciones y derechos que la Administración autonómica reconoce a los andaluces y andaluzas en el exterior, las personas de origen andaluz, las comunidades andaluzas y las personas retornadas a Andalucía. Con esta iniciativa se aporta un nuevo instrumento de apoyo para fortalecer las relaciones de la sociedad andaluza y sus instituciones, con los andaluces y andaluzas en el mundo, tratando de acercarlos la realidad actual de Andalucía, más allá de los límites que impone el espacio.

El artículo 2.2 del referido Estatuto establece que tendrán la consideración de comunidades andaluzas las entidades, sin ánimo de lucro, legalmente constituidas fuera de Andalucía, cuyos fines estatutarios y actuación ordinaria se dirijan a la consecución de los objetivos fijados en esta Ley, y sean reconocidas de acuerdo con lo que se dispone en la misma. La finalidad de estas entidades consiste, fundamentalmente, en potenciar las relaciones sociales, culturales, económicas y políticas con otros territorios, sus instituciones y agentes sociales, desde la conciencia de la identidad andaluza de origen, contribuyendo a proteger la diversidad cultural y fomentar las relaciones interculturales.

Las comunidades andaluzas inscritas en el Registro Oficial de Comunidades Andaluzas existente en la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 426/2008, de 29 de

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA PEDRO ANTONIO RAMIREZ SANCHEZ	PÁG. 2/21
VERIFICACIÓN		



Junta de Andalucía

julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre Reconocimiento y Registro Oficial de Comunidades Andaluzas, tienen entre sus objetivos estatutarios básicos el mantenimiento de lazos culturales, sociales o económicos con Andalucía, sus gentes, su tejido asociativo, o con cualquier otro aspecto de su realidad.

Por otro lado, el artículo 2.6 del Estatuto establece que tendrán la consideración de colectivos andaluces de personas emigrantes retornadas aquellas asociaciones domiciliadas en Andalucía que tengan como objetivo la asistencia e integración de las personas retornadas en Andalucía. Los colectivos de personas emigrantes retornadas en Andalucía han desempeñado una labor muy importante en materia de migraciones durante los últimos años, desarrollando actividades enfocadas a la acogida y acompañamiento de la población retornada y presentándose también como referentes en materia de información y formación para la nueva emigración.

**SEGUNDO.** - Mediante Decreto 153/1990, de 22 de mayo, se autoriza la constitución de la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN), cuyo objeto social es:

- a) La gestión de las instalaciones juveniles adscritas a la Consejería a la que está adscrita, y que sean cedidas en uso a la Empresa por la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como la de aquellas de propiedad privada o de otros Entes Públicos sobre la que se establezcan convenios o consorcios.
- b) La planificación y gestión de los servicios de turismo juvenil que se presten por la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como aquellos que pudiera recepcionar la misma de la Administración General del Estado.
- c) La elaboración de planes y ejecución de programas y trabajos que resulten necesarios para la mejor prestación del servicio a los jóvenes.
- d) La realización de obras de infraestructura tanto de remodelación y acondicionamiento, como de nueva construcción de instalaciones juveniles de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- e) La realización de estudios e informes y la prestación de servicios en materia de juventud.

INTURJOVEN es una empresa de la Junta de Andalucía, que depende del Instituto Andaluz de la Juventud, que tiene como misión ofrecer a la sociedad andaluza, fundamentalmente a los jóvenes y demás grupos de prioridad social, actuaciones en el ámbito cultural, medioambiental y del ocio, así como ser un instrumento para la prestación de servicios de calidad para la Administración Andaluza, y la sociedad en general.

Mediante el Decreto 398/1990, de 27 de noviembre, se adscribieron a la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN) los bienes y derechos que integran la Red de Instalaciones Juveniles de la Comunidad Autónoma de Andalucía, gestionando en la actualidad veinte Albergues y Campamentos Juveniles repartidos por todas las provincias andaluzas. La totalidad de la Red de Albergues Juveniles cuenta con espacios adecuados para personas con movilidad reducida y con habitaciones adaptadas a sus necesidades y disponen de zonas comunes en las que encontrarse, comer y relajarse, que facilitan la convivencia entre los huéspedes y favorecen la interacción entre los mismos. Además, disponen de pistas e instalaciones deportivas que fomentan la actividad física y el ejercicio. La singularidad de los servicios e instalaciones ofertados por los Albergues y Campamentos Juveniles de la Red Andaluza los convierte en idóneos para desarrollar sin competencia los variados programas puestos en marcha por la Administración Andaluza. En

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA PEDRO ANTONIO RAMIREZ SANCHEZ	PÁG. 3/21
VERIFICACIÓN		



este sentido, la especialización, conocimiento y experiencia de INTURJOVEN garantiza de antemano el adecuado desarrollo de los programas llevados a cabo en los Albergues y Campamentos Juveniles de la Red Andaluza; no en vano, cuenta con un Área de Relaciones Institucionales, con personal cualificado para atender y dar respuesta en exclusiva a las necesidades del denominado "Cliente Institucional".

**TERCERO.** - Que ambas entidades, con la finalidad de colaborar en la realización de los fines que tienen encomendados, acuerdan suscribir el presente Convenio en base al Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, y concretamente en virtud del artículo 47.2 letra c) de dicha Ley y con arreglo a las siguientes:

### ESTIPULACIONES

#### **PRIMERA. - Objeto.**

El presente Convenio tiene por objeto ofrecer a las personas asociadas a las comunidades andaluzas inscritas en el Registro Oficial de Comunidades Andaluzas, así como a las personas pertenecientes a las asociaciones integradas en las federaciones andaluzas de emigrantes retornados (en adelante, las Entidades andaluzas objeto del presente Convenio), que se adhieran al mismo, unos precios promocionales y otras condiciones ventajosas en los servicios prestados en la Red de Albergues Juveniles gestionados por INTURJOVEN, según los tres Anexos que se acompañan: el Anexo I sobre los precios, el Anexo II sobre las condiciones específicas para la reserva de plazas en los albergues, y el Anexo III sobre la nueva oferta de servicios.

#### **SEGUNDA. - Competencia en que se fundamenta la actuación.**

El artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, atribuye a las personas titulares de las Consejerías la suscripción de convenios relativos a asuntos propios de su Consejería, salvo en los casos en que corresponda al Consejo de Gobierno.

Por su parte, los Estatutos Sociales de INTURJOVEN otorgan al Consejo de Administración de la Sociedad la capacidad para suscribir convenios. Concretamente en virtud de lo establecido en su artículo 27 letras b) y j) en los que se estipula su facultad para otorgar toda clases de actos, así como la de otorgar y firmar toda clase de documentos públicos y privados. Igualmente atribuye en su letra k) la función de delegar las referidas facultades, atribución ejercitada sobre el Director General del Instituto Andaluz de la Juventud en su condición de Presidente y Consejero Delegado de INTURJOVEN, tal y como se ha señalado en el Reunidos de este instrumento de colaboración.

Igualmente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 48.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, las Administraciones Públicas, sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia. Asimismo, según el apartado 3 del citado artículo, la suscripción de convenios tiene

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA PEDRO ANTONIO RAMIREZ SANCHEZ	PÁG. 4/21
VERIFICACIÓN		

como objetivo mejorar de la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

**TERCERA. - Naturaleza y régimen jurídico.**

El presente Convenio tiene la naturaleza jurídica de un convenio de colaboración de los previstos en el artículo 47.2 c) LRJSP. Su régimen jurídico es el establecido por la propia voluntad de las partes, quedando fuera del ámbito aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, sin perjuicio de la aplicación de los principios de dicho texto para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, en virtud de lo dispuesto en su artículo 4.

Asimismo, queda sujeto a lo establecido en el Capítulo VI, De los convenios, del Título Preliminar de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

**CUARTA. – Obligaciones de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior.**

La Consejería de Turismo y Andalucía Exterior a través de la Dirección General de Andalucía Global llevará a cabo las siguientes actuaciones en relación con el objeto de este Convenio:

- Difundir el presente Convenio entre las Entidades andaluzas objeto del presente Convenio, a través de la Dirección General de Andalucía Global, que se encargará de informar a las mismas de las condiciones y precios que serán aplicados a sus personas asociadas por parte de INTURJOVEN, en caso de adherirse al mismo.
- Promover e incentivar la presencia de las comunidades andaluzas y las asociaciones integradas en las federaciones andaluzas de emigrantes retornados, en los Albergues y Campamentos Juveniles de la Red Andaluza, fomentando la celebración en los mismos de jornadas, eventos, congresos, organizados por tales.

**QUINTA. – Obligaciones de la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)**

La Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. llevará a cabo las siguientes actuaciones en relación con el objeto de este Convenio:

- Diseñar programas para difundir las actividades turísticas, campamentos de verano, paquetes de nieve y otras actividades desarrolladas por las Entidades andaluzas objeto del presente Convenio, a través de la celebración de jornadas, eventos o congresos en los Albergues de la Red Andaluza.
- Poner a disposición de las personas asociadas a las Entidades andaluzas objeto del presente Convenio, que manifiesten su adhesión al mismo mediante la suscripción del modelo de contrato de adhesión, plazas en régimen de alojamiento y desayuno, media pensión, o pensión completa en los Albergues

<p>Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN</p>		
FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	PÁG. 5/21
	PEDRO ANTONIO RAMIREZ SANCHEZ	
VERIFICACIÓN		



y Campamentos Juveniles de la Red Andaluza, a unos precios promocionales sobre el precio de venta al público, eximiéndoles del Carnet de Alberguista en cualquiera de sus modalidades.

- Ofertar paquetes turísticos diseñados específicamente para las entidades objeto del presente Convenio, que tengan por finalidad conocer la historia, cultura y naturaleza de Andalucía.

- Remitir periódicamente a la Dirección General de Andalucía Global de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior información acerca de las diferentes actividades que se vayan desarrollando en los Albergues y Campamentos Juveniles, tanto para jóvenes como para adultos y, cualquier otra información que considere de interés para las personas asociadas de las Entidades andaluzas objeto del presente Convenio.

**SEXTA. – Beneficiarios**

Serán beneficiarios de los precios y los servicios establecidos en los Anexos I y III, además de las personas pertenecientes a las comunidades andaluzas en el mundo, y a las asociaciones integradas en las federaciones andaluzas de emigrantes retornados, sus cónyuges o personas con análoga relación de afectividad, así como sus descendientes, siempre que les acompañen.

**SÉPTIMA. – Reserva de plazas**

El procedimiento y canales para la realización de las reservas, así como el resto de las circunstancias aplicables a las mismas son las recogidas en el Anexo II al presente Convenio, que establece las condiciones particulares para su formalización por parte de las Entidades andaluzas objeto del presente Convenio.

**OCTAVA. – Obligaciones económicas**

La suscripción del presente Convenio no supondrá incremento de gasto ni disminución de ingreso alguno para la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, ni para la Junta de Andalucía, ya que la realización del objeto del Convenio no conlleva coste económico, ni requerirá financiación adicional por parte de ninguna de las partes firmantes del mismo.

INTURJOVEN tiene establecidos unos precios para el público en general, y otros precios institucionales para las Consejerías y Entidades de la Junta de Andalucía, que serán los que se apliquen a las personas y Entidades andaluzas objeto del presente Convenio, de conformidad a lo establecido en el Anexo I.

**NOVENA. - Publicidad.**

En cualquier tipo de publicación, difusión, publicidad, notas de prensa, sitios web que se efectúe relacionada con el objeto del presente Convenio, en los que se podrán incluir logos o imagen corporativa de cada una de las instituciones firmantes, deberá hacerse constar la colaboración entre la Consejería y la Empresa, adecuándose a lo dispuesto en el Manual de Identidad Corporativa de la Administración de la Junta de Andalucía y a lo dispuesto en el Decreto 96/2017, de 27 de junio, por el que se regula la coordinación de la estrategia de imagen institucional de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 218/2020, de

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA PEDRO ANTONIO RAMIREZ SANCHEZ	PÁG. 6/21
VERIFICACIÓN		



21 de diciembre, por el que se aprueba el Manual de Diseño Gráfico para su utilización por el Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía.

El presente Convenio se hará público, a través del Portal de la Transparencia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 8.1.b) Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y el artículo 15.b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, personas obligadas a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.

Las partes firmantes se informarán recíprocamente de la publicidad de las actuaciones, previéndose la posibilidad de realizar tareas de difusión de forma conjunta, lo que puede incluir la organización de presentaciones y actos públicos.

La Dirección General de Andalucía Global de la Junta de Andalucía se compromete a difundir entre las diferentes Entidades andaluzas objeto del presente Convenio, las Condiciones Particulares de formalización de reservas y los precios aplicables a las mismas.

**DÉCIMA. - Confidencialidad y protección de datos**

Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones técnicas pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del presente Convenio, mientras esas informaciones no hayan sido difundidas públicamente.

Todas las personas afectadas por el presente Convenio devendrán obligadas por las disposiciones y exigencias de la normativa reguladora de Protección de Datos de Carácter Personal. En concreto por Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como por el resto de normativa de desarrollo.

Información acerca del tratamiento de datos personales:

a) Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar: el tratamiento consistirá en la reserva y el check-in de las personas que se alojarán en el albergue.

El personal adscrito al albergue, para proporcionar las prestaciones establecidas en el presente Convenio, puede tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance señalado.

b) Colectivos y Datos Tratados: los colectivos de interesados y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso el personal adscrito al albergue son:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	PÁG. 7/21
	PEDRO ANTONIO RAMIREZ SANCHEZ	
VERIFICACIÓN		



Tratamientos y principales colectivos de interesados	Responsable del tratamiento	Encargado del tratamiento	Principales colectivos de interesados	Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder
<b>Clientes</b>	INTURJOVEN		Todas las personas que se alojen en los Albergues Juveniles, siempre que sean mayores de 16 años	DNI/Nº extranjero Nombre y apellidos Dirección Fecha de nacimiento Localidad/provincia/País Teléfono
<b>Comercial</b>	Asociación/Comunidad andaluza	INTURJOVEN	Todas las personas que se alojen en los Albergues Juveniles, siempre que sean mayores de 16 años, que presten su consentimiento expreso	DNI/Nº extranjero Nombre y apellidos Asociación/Comunidad andaluza de pertenencia Dirección de correo electrónico Teléfono Datos de salud: Alergias o intolerancias

c) Disposición de los datos al terminar la prestación. Una vez finalice el Convenio, INTURJOVEN deberá destruir los datos personales facilitados, pudiendo conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

En caso de actuar como encargada del tratamiento, deberá además::

- Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados. No obstante, podrá conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.
- Si así lo requiere el responsable del tratamiento, una vez destruidos los datos, deberá certificar su destrucción por escrito y entregar el certificado al responsable del tratamiento.

d) Medidas de seguridad. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad previstas para la seguridad de los datos en el ENS.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA PEDRO ANTONIO RAMIREZ SANCHEZ	PÁG. 8/21
VERIFICACIÓN		



#### **UNDÉCIMA. - Seguimiento y control del Convenio.**

Al amparo de lo establecido en el artículo 49 f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se constituye una Comisión para el Seguimiento, Vigilancia y Control de la ejecución del presente Convenio y de las obligaciones de las partes firmantes. Dicha Comisión se reunirá, al menos, una vez al año, y estará integrada por cuatro miembros, a saber:

1. Una Presidencia, que ostentará la persona titular de la Dirección General de Andalucía Global de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, o persona en quien delegue y que contará con el voto de calidad en caso de empate en las deliberaciones.
2. Una Secretaría, que estará desempeñada por la persona titular de la Gerencia de INTURJOVEN, quien dará fe de los acuerdos que en el seno de la Comisión se produzcan y que tendrá voz y voto conforme al artículo 95.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
3. Dos Vocales, uno la persona titular del Servicio de Relaciones con las Comunidades Andaluzas y otro la persona titular de la Jefatura del Área de Relaciones Institucionales de INTURJOVEN.

La Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:

1. Velar por el cumplimiento y seguimiento de cuanto queda establecido en el presente Convenio, así como la difusión de la información necesaria relacionada con el ámbito del mismo.
2. Coordinar las actuaciones de las partes en orden a la consecución de los objetivos fijados en el presente Convenio y evaluar los resultados emitiendo informes periódicos de seguimiento.
3. Informar sobre la interpretación, seguimiento y prórroga del presente Convenio y resolver cuantas circunstancias e incidencias se produzcan como consecuencia de la interpretación y ejecución del mismo.
4. Colaborar y aportar sugerencias a cuantas normativas y directrices sean promovidas por la Administración y otras instituciones en el campo de sus competencias.
5. Promover cuantos encuentros se consideren pertinentes por parte de los máximos representantes en la materia de ambas Instituciones, a fin de aprobar las actuaciones que se deban desarrollar al amparo de este Convenio.

En cuanto a sus normas de funcionamiento, se estará a lo previsto en la subsección 1ª de la sección tercera del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y en la sección 1ª del capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, para el funcionamiento de órganos colegiados.

#### **DUODÉCIMA. - Interpretación y modificación.**

Con respecto a la interpretación y modificación del Convenio, quedará afectado a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Asimismo, el mecanismo establecido para la resolución de problemas de interpretación y cumplimiento será establecido por la Comisión de Seguimiento contemplada

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA PEDRO ANTONIO RAMIREZ SANCHEZ	PÁG. 9/21
VERIFICACIÓN		



en la cláusula anterior.

Ambas partes podrán proponer la modificación de lo establecido en el presente Convenio, debiendo aprobarse por acuerdo unánime de los firmantes, y que se articulará firmando una adenda al mismo que contengan la modificación o actualización, sin necesidad de suscribir un nuevo instrumento de colaboración.

#### **DECIMOTERCERA. - Causas de resolución.**

Será motivo de extinción del presente Convenio el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o la existencia de una de las causas de resolución previstas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Se entenderá que existe incumplimiento cuando alguna de las partes incumpla sus obligaciones de manera que no pueda desarrollarse con normalidad el proyecto, así como cuando no se cumplan las obligaciones establecidas en la estipulación tercera del presente Convenio. En tal caso, la otra parte deberá requerir el cumplimiento de las obligaciones que considere incumplidas en el plazo que considere adecuado para ello, que será de un mínimo de 15 días naturales, dando traslado a la Comisión de Seguimiento del Convenio. Si transcurrido el plazo persistiera el incumplimiento, se notificará tal circunstancia a la otra parte y se considerará resuelto el Convenio, lo que podrá dar lugar a la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, si existe responsabilidad de una de las partes.

En caso de resolución del Convenio por mutuo acuerdo, se estará a lo acordado por las partes.

#### **DECIMOCUARTA. - Vigencia.**

El presente Convenio surtirá efectos desde el momento de su firma y tendrá validez hasta el 31 de diciembre de 2027. No obstante, podrá ser prorrogado por un único período de carácter bienal hasta un máximo de cuatro años, por acuerdo expreso de las partes suscrito con anterioridad a la finalización del mismo.

Y en prueba de conformidad con lo anteriormente estipulado, las partes firman el presente documento, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

EL CONSEJERO DE TURISMO Y  
ANDALUCÍA EXTERIOR

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE  
ADMINISTRACIÓN DE INTURJOVEN, S.A.

Fdo.: Carlos Arturo Bernal Bergua

Fdo.: Pedro Antonio Ramírez Sánchez

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA PEDRO ANTONIO RAMIREZ SANCHEZ	PÁG. 10/21
VERIFICACIÓN		

ANEXO I

**PRECIOS SERVICIO ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN Y SERVICIOS OPCIONALES ESTABLECIDOS PARA LAS PERSONAS ASOCIADAS A LAS COMUNIDADES ANDALUZAS, ASÍ COMO PARA LAS PERSONAS PERTENECIENTES A LAS ASOCIACIONES INTEGRADAS EN LAS FEDERACIONES DE EMIGRANTES RETORNADOS.**

**AÑO 2026**

		PRECIO	
Temporada	ALOJAMIENTO	Desayuno	3,30 €
Baja	13,50 €	Almuerzo/Cenas	9,50 €
Media	20,50 €	Picnics	9,50 €
Alta	25,50 €	Merienda	3,30 €
Extra	28,50 €		

**Servicios opcionales.-**

Los servicios requeridos por las asociadas y asociados a LAS COMUNIDADES ANDALUZAS, así como por los miembros de las asociaciones integradas en LAS FEDERACIONES DE EMIGRANTES RETORNADOS, al margen de la reserva realizada, se tarificarán de conformidad a los siguientes precios (I.V.A. incluido):

- Suplemento cama no ocupada: 8,00 € por cama.
- Coffee break: 5,00 € por servicio.
- Alquiler de toallas: 2 € por juego.
- Parking/día: 8,00 €. Temporada extra 10,00€

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	PÁG. 11/21
	PEDRO ANTONIO RAMIREZ SANCHEZ	
VERIFICACIÓN		

ANEXO I

**PRECIOS SERVICIO ALQUILER DE SALAS PARA CELEBRACIÓN DE EVENTOS ORGANIZADOS POR LAS COMUNIDADES ANDALUZAS Y LAS FEDERACIONES DE EMIGRANTES RETORNADOS COMO ORGANIZACIÓN.**

**AÑO 2026**

Instalación	Nombre sala	Aforo General	PRECIO MEDIA JORNADA	PRECIO JORNADA COMPLETA
Aguadulce	Cabo de Gata	50	50,00 €	70,00 €
Aguadulce	Aguadulce	15	30,00 €	30,00 €
Algeciras	Bahía	180	65,00 €	85,00 €
Algeciras	Los Alcomocales	40	55,00 €	75,00 €
Algeciras	Africa	24	50,00 €	65,00 €
Almería	Alcazaba	150	130,00 €	190,00 €
Almería	Cabo de Gata	60	85,00 €	115,00 €
Almería	Indalo	75	65,00 €	85,00 €
Almería	Rambla	32	65,00 €	85,00 €
Almería	Mediterraneo	25	65,00 €	85,00 €
Cazorla	Guadalquivir	60	55,00 €	65,00 €
Cazorla	Cerezuelo	25	45,00 €	60,00 €
Cazorla	Tragantía	25	45,00 €	60,00 €
Córdoba	Catedral	46	75,00 €	105,00 €
Córdoba	Judería	32	75,00 €	105,00 €
Huelva	Conquero	75	70,00 €	90,00 €
Huelva	Onuba	30	55,00 €	70,00 €
Huelva	Doñana	25	55,00 €	70,00 €
Jaén	Salón Mágina	150	135,00 €	190,00 €
Jaén	Ubeda	40	75,00 €	135,00 €
Jerez	Jerez	124	160,00 €	230,00 €
Jerez	Tangos	25	No 1/2 día	65,00 €
Jerez	Tarantos	25	No 1/2 día	65,00 €
Chipiona (alb.)	Sala Tolosa Latour 1	45	70,00 €	90,00 €
Chipiona (alb.)	Sala Tolosa Latour 2	25	50,00 €	60,00 €
Chipiona (alb.)	Sala Tolosa Latour 3	45	70,00 €	90,00 €
Chipiona (alb.)	Salón Único (3 salas unidas)	115	100,00 €	170,00 €
Málaga	Alcazaba	90	85,00 €	95,00 €
Málaga	Gibralfaro	40	55,00 €	75,00 €
Málaga	Catedral	30	55,00 €	75,00 €
Málaga	Cenachero	20	45,00 €	65,00 €

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA PEDRO ANTONIO RAMIREZ SANCHEZ	PÁG. 12/21
VERIFICACIÓN		



Marbella	Costa del Sol	50	75,00 €	95,00 €		
Marbella	Los Naranjos	24	65,00 €	90,00 €		
Marbella	Patio Naranjos (patio exterior alquilable)		65,00 €	90,00 €		
Marbella	Terraza Trapiche	50	65,00 €	90,00 €		
Marbella	Africa	16	65,00 €	90,00 €		
Torremolinos	TECNO	80	75,00 €	95,00 €		
Torremolinos	ROCK	80	75,00 €	95,00 €		
Torremolinos	JAZZ	80	75,00 €	95,00 €		
Torremolinos	BULERIA	40	70,00 €	90,00 €		
Torremolinos	Salón Único (4 salas unidas)	280	225,00 €	245,00 €		
Torremolinos	ENSAYO DO (SIN BATERIA)	5	< 4 horas: 17 €/hora - >4 horas: 15 €/hora  < 4 horas: 27 €/hora - >4 horas: 25 €/hora < 4 horas: 17 €/hora - >4 horas: 15 €/hora 40 €/hora - Paquete 8 horas (1 día) 200 €			
Torremolinos	ENSAYO FA (CON BATERIA)	5				
Torremolinos	ENSAYO SOL (CON BATERIA)	5				
Torremolinos	ENSAYO LA (VACIA)	5				
Torremolinos	ENSAYO RE (CON PIANO)	5				
Torremolinos	ENSAYO MI (CON BATERIA)	5				
Torremolinos	ENSAYO RAP (DANZA)	25				
Torremolinos	ENSAYO POP (VACIA)	5				
Torremolinos	SALA GRABACION	10				
Punta Umbria	Atlántico	80			60,00 €	90,00 €
					17 €/hora (minimo 2 horas)	
Sevilla	Andalucía	178			335,00 €	
Sevilla	Giralda	25			80,00 €	110,00 €
Sevilla	Triana	24			75,00 €	105,00 €
Sevilla	Santa Cruz	17			75,00 €	105,00 €
Sevilla	Maestranza	17	75,00 €	105,00 €		
Sierra Nevada	Veleta	40	50,00 €	70,00 €		
Sierra Nevada	Trevenque	40	50,00 €	70,00 €		

**Precios (I.V.A. incluido)**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	PÁG. 13/21
	PEDRO ANTONIO RAMIREZ SANCHEZ	
VERIFICACIÓN		

## ANEXO II

### **CONDICIONES PARTICULARES PARA LA RESERVA DE PLAZAS EN ALBERGUES Y CAMPAMENTOS JUVENILES DE LA RED ANDALUZA, REALIZADAS POR LAS PERSONAS ASOCIADAS A LAS COMUNIDADES ANDALUZAS EN EL MUNDO, ASÍ COMO POR LAS PERSONAS PERTENECIENTES A LAS ASOCIACIONES INTEGRADAS EN LAS FEDERACIONES DE EMIGRANTES RETORNADOS.**

Las presentes Condiciones Particulares obligan a las partes y forman parte del contrato. La materia no regulada específicamente en las mismas se regirá por lo dispuesto en las Condiciones Generales de reserva de plazas en los Albergues y Campamentos Juveniles de la Red Andaluza establecidas por INTURJOVEN y publicadas en la página web [www.inturjoven.com](http://www.inturjoven.com), y el resto de la legislación aplicable.

Las presentes Condiciones Particulares serán de aplicación exclusivamente a las reservas realizadas por las personas miembros de LAS COMUNIDADES ANDALUZAS, así como por las personas miembros de las asociaciones integradas en las FEDERACIONES DE EMIGRANTES RETORNADOS adheridas (en adelante LAS COMUNIDADES ANDALUZAS Y LAS FEDERACIONES DE EMIGRANTES RETORNADOS), así como a sus cónyuges o parejas, hijas e hijos, siempre que los acompañen.

#### **I.- FORMALIZACIÓN DE LA RESERVA**

LAS COMUNIDADES ANDALUZAS Y LAS FEDERACIONES DE EMIGRANTES RETORNADOS contarán en Inturjoven con el Área de Relaciones Institucionales para la formalización de reservas en los Albergues Juveniles, quien atenderá de manera personalizada las peticiones de LAS COMUNIDADES ANDALUZAS Y LAS FEDERACIONES DE EMIGRANTES RETORNADOS a través de los siguientes canales:

- Por correo electrónico a: [clienteinstitucional.itj@juntadeandalucia.es](mailto:clienteinstitucional.itj@juntadeandalucia.es)
- A través del teléfono de contacto: 955 181 181 Opción 2.

INTURJOVEN remitirá por email a las personas miembros de LAS COMUNIDADES ANDALUZAS Y LAS FEDERACIONES DE EMIGRANTES RETORNADOS, un documento como confirmación de la reserva en el que se especificarán los servicios contratados y el importe de los mismos.

La formalización de la reserva se entiende realizada en el mismo momento de su confirmación, una vez abonado el depósito exigido. En otro caso, no se considerará efectuada.

En caso de que las personas miembros de LAS COMUNIDADES ANDALUZAS Y LAS FEDERACIONES DE EMIGRANTES RETORNADOS incluyeran en su reserva a alguna persona no perteneciente a las mismas y distinta de los cónyuges o parejas, hijas e hijos de las socias y socios, deberán comunicarlo a INTURJOVEN en el momento de formalizar su reserva, a fin de que se realice correctamente el presupuesto.

Para la formalización de la reserva en determinados Albergues Juveniles, o en determinadas temporadas, se podrá exigir una **estancia mínima**. Del mismo modo, en determinados casos, el servicio de manutención (almuerzo o cena) sólo estará garantizado si existe un número mínimo de clientes.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA PEDRO ANTONIO RAMIREZ SANCHEZ	PÁG. 14/21
VERIFICACIÓN		

En caso de que INTURJOVEN no pudiera atender a alguna de las reservas solicitadas por no contar con plazas disponibles, lo comunicará a las personas miembros de LAS COMUNIDADES ANDALUZAS Y LAS FEDERACIONES DE EMIGRANTES RETORNADOS, a fin de que puedan modificar la fecha de las mismas.

## **II.- CARNET DE ALBERGUISTA**

Las personas miembros de LAS COMUNIDADES ANDALUZAS Y LAS FEDERACIONES DE EMIGRANTES RETORNADOS, sus cónyuges o parejas, hijas e hijos, siempre que los acompañen, estarán exentas de presentar el Carnet de Alberguista en cualquiera de sus modalidades, si bien deberán acreditar su pertenencia a cualquiera de LAS COMUNIDADES ANDALUZAS Y LAS FEDERACIONES DE EMIGRANTES RETORNADOS mediante el correspondiente certificado de socia/o emitido por el presidente de LA COMUNIDAD ANDALUZA O FEDERACIÓN DE EMIGRANTES RETORNADOS.

## **III.- PRECIOS Y FACTURACIÓN**

Los precios aplicables a las personas miembros de LAS COMUNIDADES ANDALUZAS Y LAS FEDERACIONES DE EMIGRANTES RETORNADOS incluyen el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), y corresponden al importe por persona/día, incluyendo el desayuno.

No obstante, lo anterior, INTURJOVEN podrá lanzar ofertas puntuales de paquetes turísticos para las personas miembros de LAS COMUNIDADES ANDALUZAS Y LAS FEDERACIONES DE EMIGRANTES RETORNADOS en condiciones más ventajosas y a un precio determinado.

Los precios aplicables a las personas miembros de LAS COMUNIDADES ANDALUZAS Y LAS FEDERACIONES DE EMIGRANTES RETORNADOS son precios promocionales, por lo que no serán acumulables a cualesquiera otras promociones o descuentos aplicables por INTURJOVEN.

## **IV.- SERVICIOS OPCIONALES**

Los Albergues Juveniles ofrecen, toallas, lavado de ropa mediante lavadora y secadora de fichas, servicio de parking, coffee break y otros servicios similares no especificados concretamente en la reserva, que se considerarán servicios opcionales y podrán ser contratados por las personas miembros de LAS COMUNIDADES ANDALUZAS Y LAS FEDERACIONES DE EMIGRANTES RETORNADOS en el Albergue o campamento elegido, bien en el momento de la formalización de la reserva o a su incorporación.

## **V.- DEPÓSITO**

Al formalizar la reserva las personas miembros de LAS COMUNIDADES ANDALUZAS Y LAS FEDERACIONES DE EMIGRANTES RETORNADOS habrán de depositar un porcentaje del importe total de la misma. Dicho porcentaje variará según Albergue, fecha, paquete turístico o producto de que se trate, y habrá de ser ingresado en la cuenta facilitada al efecto por INTURJOVEN en los 10 días posteriores a la fecha en que

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA PEDRO ANTONIO RAMIREZ SANCHEZ	PÁG. 15/21
VERIFICACIÓN		

se contrate, debiendo abonarse la cantidad restante con 15 días de antelación a la fecha de llegada al Albergue o Campamento elegido.

Si la reserva incluyese, además del alojamiento y manutención, la prestación de otros servicios turísticos (transporte, monitores, actividades, entradas a monumentos, etc.), INTURJOVEN podrá exigir un depósito del 100 % del importe de la reserva, que deberá abonarse con más de 15 días de antelación a la fecha prevista para la llegada.

#### **VI.- CONDICIONES DE INCORPORACIÓN AL ALBERGUE JUVENIL**

Las personas miembros de LAS COMUNIDADES ANDALUZAS Y LAS FEDERACIONES DE EMIGRANTES RETORNADOS serán plena y exclusivamente responsables de hacer la declaración correcta del número de personas que habrán de ocupar la habitación (sin omitir los/las niños/as), cualquiera que sea su edad, al efectuar la reserva.

La Dirección del Albergue podrá negarse a admitir la entrada de las personas no declaradas, no habiendo lugar a reclamación por esta causa.

Las habitaciones podrán ser utilizadas a partir de las 14:00 horas del día de llegada y tendrán que quedar libres antes de las 11:00 horas del día salida.

Toda persona usuaria mayor de 14 años deberá identificarse a su llegada al Albergue Inturjoven mediante su D.N.I., Pasaporte o N.I.E., y firmar el parte de entrada de viajeros, que les serán facilitados por la Recepción del establecimiento, requisito sin el cual no serán admitidas. En caso de grupos, serán las personas responsables del mismo quienes se encargarán de facilitar a la Recepción del Albergue Inturjoven, los documentos identificativos de todas las personas que lo compongan.

Todas las personas menores de 18 años no emancipadas, deberán estar acompañadas de una persona adulta que ejerza de tutor, representante legal o familiar autorizado. Las personas menores de 18 años que se hallen emancipadas deberán presentar un certificado de emancipación, en concordancia con el Código Civil en sus artículos 154, 162 y 222, los mayores de 16 no emancipados deberán presentar la debida autorización del padre madre o tutor; para ser admitidas en el establecimiento sin la compañía de una persona adulta. De esta regla se podrá excepcionar a aquellas personas menores de edad que se hallen acogidas al Programa de Residentes Universitarios o a cualquier otro Programa de carácter institucional puesto en marcha por la Administración en alguno de los Albergues Inturjoven.

INTURJOVEN cobrará a las personas miembros de LAS COMUNIDADES ANDALUZAS Y LAS FEDERACIONES DE EMIGRANTES RETORNADOS un suplemento por cama/s que quede/n desocupada/s en la habitación.

#### **VII.- CANCELACIONES**

Las personas miembros de LAS COMUNIDADES ANDALUZAS Y LAS FEDERACIONES DE EMIGRANTES RETORNADOS podrán desistir en todo momento de los servicios solicitados o contratados, teniendo derecho a la devolución de las cantidades que hubieran abonado, tanto si se trata del precio total como

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA PEDRO ANTONIO RAMIREZ SANCHEZ	PÁG. 16/21
VERIFICACIÓN		

del depósito previsto anteriormente, si bien deberán abonar a INTURJOVEN en concepto de gastos de gestión y cancelación los siguientes porcentajes:

- Cancelaciones realizadas con más de 16 días anteriores a la fecha de comienzo de la reserva, sin gastos de cancelación.
- Cancelaciones realizadas entre 15 y 8 días anteriores a la fecha de comienzo de la reserva, un 30 % del importe total de la misma.
- Cancelaciones realizadas entre los 7 y 2 días anteriores a la fecha de comienzo de la reserva, un 50 % del importe total de la misma.
- Cancelaciones realizadas el día anterior o el mismo día de comienzo de la reserva, un 100 % del importe total de la misma.

Sin embargo, no se devengarán gastos de gestión ni cancelación, en el caso reservas realizada por parte de un grupo, entendiéndose por tal aquel formado por más de 20 personas, cuando el número de plazas canceladas no supere el 10 % del total de la reserva, y dicha cancelación haya sido notificada en firme a INTURJOVEN con, al menos, 2 días de antelación a la fecha de comienzo de los servicios. En este caso, si la reserva conllevase la prestación de servicios turísticos por parte de un tercero, cuyo importe haya sido anticipado por INTURJOVEN (Ejemplo entradas a museos, etc.), el cliente estará obligado a abonar a la misma las cantidades en que hubiese incurrido por estos servicios, a pesar de que no puedan ser disfrutados a consecuencia de la cancelación de la reserva.

La no presentación (no-show) de las personas miembros de LAS COMUNIDADES ANDALUZAS Y LAS FEDERACIONES DE EMIGRANTES RETORNADOS en el Albergue elegido, o la no utilización voluntaria de cualquiera de los servicios contratados, no dará a éstas derecho a devolución ni reembolso alguno.

### **VIII.- RECLAMACIONES**

LAS COMUNIDADES ANDALUZAS Y LAS FEDERACIONES DE EMIGRANTES RETORNADOS podrán hacer llegar a INTURJOVEN cualquier sugerencia, comentario o reparo en relación a los servicios prestados, vía correo electrónico [cac.itj@juntadeandalucia.es](mailto:cac.itj@juntadeandalucia.es) o a través del banner que se encuentra disponible en la web [www.inturjoven.com](http://www.inturjoven.com) 'SUGERENCIAS'.

LAS COMUNIDADES ANDALUZAS Y LAS FEDERACIONES DE EMIGRANTES RETORNADOS podrán interponer sus quejas o reclamaciones de manera presencial en la sede de los Servicios Centrales de la empresa, sita en C/ Virgen de la Victoria no 46. 41011 de Sevilla; por vía electrónica, o en cualquiera de los Albergues Juveniles de la Red Andaluza, que disponen, asimismo, de un libro oficial de hojas de quejas y reclamaciones.

INTURJOVEN está adherida al Sistema Arbitral de Consumo, por lo que cualquier discrepancia surgida con en relación a los servicios prestados por la misma se resolverá en la Junta Arbitral de Consumo correspondiente. No obstante, lo cual, las personas miembros de LAS COMUNIDADES ANDALUZAS Y LAS FEDERACIONES DE EMIGRANTES RETORNADOS siempre tendrán derecho a acudir a la vía judicial ordinaria en caso de desacuerdo.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA PEDRO ANTONIO RAMIREZ SANCHEZ	PÁG. 17/21
VERIFICACIÓN		

**IX.- POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

La política de protección de datos de INTURJOVEN S.A. se encuentra disponible en el siguiente enlace link: <https://www.inturjovent.com/privacidad>

**X.- ACEPTACIÓN**

La formalización de la reserva implica la plena aceptación por parte de las personas miembros de LAS COMUNIDADES ANDALUZAS Y LAS FEDERACIONES DE EMIGRANTES RETORNADOS de las presentes Condiciones Particulares y de las Condiciones Generales de reserva de plazas en los Albergues Juveniles de la Red Andaluza publicadas por INTURJOVEN en su página web: <https://www.inturjovent.com/>

**XI.- VIGENCIA:**

Las presentes Condiciones Particulares tendrán validez desde su publicación hasta el 31 de diciembre de 2026, siendo vinculantes durante este periodo. Cualquier cambio realizado en las mismas durante el periodo de su vigencia será válido, siempre que sea comunicado a las personas miembros de LAS COMUNIDADES ANDALUZAS Y LAS FEDERACIONES DE EMIGRANTES RETORNADOS con 48 horas de antelación a la fecha de formalización de la reserva.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	PÁG. 18/21
	PEDRO ANTONIO RAMIREZ SANCHEZ	
VERIFICACIÓN		

ANEXO III

**PROGRAMAS Y VISITAS EN LA RED DE ALBERGUES JUVENILES DE ANDALUCÍA PARA GRUPOS DE PERSONAS ASOCIADAS A LAS COMUNIDADES ANDALUZAS EN EL MUNDO, ASÍ COMO DE LAS ASOCIACIONES PERTECIENTES A LAS FEDERACIONES DE EMIGRANTES RETORNADOS.**

<b>OBJETIVO</b>			
Conocer la diversidad y riqueza de los espacios naturales de Andalucía y valorar los recursos naturales como parte del patrimonio andaluz.			
<b>Destino</b>	Parques y Parajes Naturales de Andalucía		
<b>Estancia</b>	5 días/ 4 noches		
	3 días/2 noches		
<b>Alojamiento y Manutención</b>	Régimen de pensión completa sistema buffet inturjoven		
	Habitaciones con baño incluido		
	<b>Albergue Juvenil de Cazorla</b>	<b>Albergue Juvenil de Algeciras-Tarifa</b>	<b>Albergue Juvenil de Cortes de la Frontera</b>
<b>Actividades/Visitas</b>	<b>Rutas de senderismo por parajes naturales</b>		
	-Parque Natural de Los Alcornocales y Sierra de Grazalema.		
	-Parque Natural de Cazorla, Segura y Las Villas.		
	<b>Actividades de multiaventura en la naturaleza</b>		
	-Descenso de Cañones, Rafting, Piragua-Kayac		
	-Rappel, Tirolina, Senderismo y Escalada.		
	<b>Centros de Interpretación, Museos y Visitas Temáticas</b>		
	-Cazorla: Jardín Botánico de la Torre del Vinagre y Centro de Visitantes.		
	-Algeciras: Visita temática sobre Paco de Lucía mediante ruta guiada.		
	Centro de Interpretación de Camarón de la Isla		
	-Tarifa: Avistamiento de cetáceos, Centro Interpretación del Estrecho Gibraltar		
	<b>Rutas históricas por espacios emblemáticos</b>		
	-Visita a las ciudades monumentales de Úbeda y Baeza.		
	-Ruinas romanas de Baelo Claudia		
	-Visita a las ciudades de Ronda, Algeciras y Tarifa.		
	<b>Monitores Acompañantes</b>		
	<b>Actividades adaptadas a las edades y preferencias de los participantes.</b>		

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA PEDRO ANTONIO RAMIREZ SANCHEZ	PÁG. 19/21
VERIFICACIÓN		

OBJETIVO							
Profundizar en el conocimiento del patrimonio histórico y cultural de Andalucía.							
<b>Destino</b>	Ciudades Monumentales						
<b>Estancia</b>	5 días/ 4 noches						
	3 días/2 noches						
<b>Alojamiento y Manutención</b>	Régimen de pensión completa sistema buffet inturjoven						
	Habitaciones con baño incluido						
	<b>Albergue Juvenil</b>	<b>Albergue Juvenil</b>	<b>Albergue Juvenil</b>	<b>Albergue Juvenil</b>	<b>Albergue Juvenil</b>	<b>Albergue Juvenil</b>	<b>Albergue Juvenil</b>
	Almería	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Jerez de la Frontera	Málaga Sevilla
<b>Actividades/Visitas</b>	<b>Visita de monumentos históricos-artísticos</b>						
	-Conjunto Monumental de la Alcazaba de Almería.						
	-Mezquita-Catedral de Córdoba y Conjunto Arqueológico de Medina Azahara.						
	-Albaicín, Palacio Carlos V, Carmen de los Mártires, y Capilla Real de Granada.						
	-Santuario Nuestra Señora de la Cinta y Palacio Mora Claros en Huelva.						
	-Castillo-Fortaleza de Santa Catalina de Jaén.						
	-Alcázar y Claustros de Santo Domingo de Jerez de la Frontera.						
	-Alcazaba de Málaga y Castillo de Gibralfaro, Catedral y Teatro Romano.						
	-Conjunto Arqueológico de Itálica, Museo de la Autonomía en Sevilla.						
	<b>Centros de Interpretación, Museos y Visitas Temáticas</b>						
	-Moguer: Museo Casa Natal y Casa Zenobia Juan Ramón Jiménez.						
	-Níjar: Museo de la Memoria del Agua y taller de jarapa.						
	-Granada: Parque de las Ciencias.						
	-Córdoba: Museos Julio Romero de Torres y Arqueológico.						
	-Paraje de La Rábida: Muelle de las 3 carabelas y Parque Botánico Celestino Mutis.						
	-Jaén: Museo de Arte Íbero y Visita al Refugio Antiaéreo.						
	-Málaga: Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso.						
	<b>Monitores Acompañantes</b>						
	<b>Actividades adaptadas a las edades y preferencias de los participantes.</b>						

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	PÁG. 20/21
	PEDRO ANTONIO RAMIREZ SANCHEZ	
VERIFICACIÓN		



<b>OBJETIVO</b>					
Conocer la diversidad de los espacios naturales del litoral andaluz, así como el patrimonio histórico- cultural de las ciudades de costa de Andalucía.					
<b>Destino</b>	Litoral Ciudades				
<b>Estancia</b>	5 días/ 4 noches 3 días/2 noches				
<b>Alojamiento y Manutención</b>	Régimen de pensión completa sistema buffet inturjovent Habitaciones con baño incluido				
	<b>Albergue Juvenil Almería</b>	<b>Albergue Juvenil Chipiona</b>	<b>Albergue Juvenil Marbella</b>	<b>Albergue Juvenil Torremolinos</b>	<b>Albergue Juvenil Punta Umbría</b>
<b>Actividades/Visitas</b>	<p><b>Visita de monumentos históricos-artísticos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Visita al Santuario de Ntra. Sra. de Regla en Chipiona.</li> <li>-Cádiz: Plaza de la Catedral, Barrio de La Viña. Playa de la Caleta.</li> <li>-Marbella: Cortijo de Miraflores y Museo Ralli</li> <li>-Torremolinos: Casa de Los Navajas y Torre Pimentel. Parque de la Batería.</li> <li>-Punta Umbría: Visita del centro histórico.</li> </ul> <p><b>Rutas de senderismo por parajes naturales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Ruta de senderismo por las marismas del Odiel y taller ornitológico.</li> <li>-Ruta por Paraje Natural “Karst en Yesos de Sorbas”.</li> </ul> <p><b>Actividades de multiaventura en la naturaleza</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Actividades náuticas con kayaks y pádel surf en la playa</li> </ul> <p><b>Centros de Interpretación, Museos y Visitas Temáticas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar. Centro de visitantes Las Amoladeras.</li> <li>-Mijas: Museo Histórico-Etnológico y Museo de miniaturas.</li> <li>-Benalmádena: Avistamiento en libertad de los delfines en su hábitat natural.</li> <li>-Ruta en vehículo todoterreno por la zona norte del Parque Nacional de Doñana.</li> <li>-Chipiona: visita temática sobre Rocío Jurado mediante ruta guiada.</li> <li>-Nerja: Museo y Cuevas de Nerja.</li> </ul> <p><b>Monitores Acompañantes</b></p> <p><b>Actividades adaptadas a las edades y preferencias de los participantes.</b></p>				

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA PEDRO ANTONIO RAMIREZ SANCHEZ	PÁG. 21/21
VERIFICACIÓN		